



PROYECTOS CONCERTADOS CON EMPRESAS

Bases de la Convocatoria

ANPCyT - GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama **en forma conjunta con GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. (GSK)**, a la presentación de proyectos de investigación orientados a la identificación y validación de **Nuevos Blancos Moleculares con Potencial Terapéutico**.

La ANPCyT y GSK acordaron destinar para los proyectos seleccionados de la presente convocatoria la suma de \$ 13.275.000 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS) durante tres años.

I. Objetivos

El objetivo de la convocatoria es promover el desarrollo de **Proyectos Concertados con Empresas (PCE)** en el que participen diferentes grupos de investigación pertenecientes a una o más Instituciones Beneficiarias que tengan como propósito:

- Identificar y validar nuevos blancos moleculares con potencial terapéutico para tratar enfermedades respiratorias, inmunológicas/inflamatorias, oncológicas (en especial Immuno-oncología), en salud humana – en ningún caso incluye enfermedades Infecciosas

- Caracterizar y dilucidar los mecanismos moleculares o de señalización implicados teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ Desarrollar un screening fenotípico para testear compuestos naturales
 - ✓ Desarrollar ensayos celulares adecuados, que reflejen la enfermedad o sus mecanismos implicados, para poder testear bibliotecas de compuestos naturales.
 - ✓ Llevar a cabo ensayos de biología molecular y computacional (incluyendo secuenciación de DNA, clonado y expresión de genes, genética microbiana, histología, biología computacional, secuenciación de DNA, química computacional, cristalografía, RMN, proteómica) y otras técnicas que sirvan para caracterizar nuevos caminos metabólicos, de señalización o blancos moleculares asociados con patologías de importancia médica.

II. Presentación de Proyectos Concertados con Empresas (PCE)

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La convocatoria estará abierta a partir del día 13 de octubre del 2017 y cerrará el 7 de DICIEMBRE del 2017 , a las 12:00hs.
PRESENTACIÓN DE PROYECTO	<p>La presentación incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario en castellano. - Descripción técnica en castellano e inglés. - Carátula impresa y debidamente firmada por los representantes legales de las Instituciones participantes, todos los integrantes del Grupo Responsable, incluido el Investigador Responsable. <p>La presentación de los formularios debe realizarse exclusivamente de manera <i>ON LINE</i> dentro de los plazos previstos en estas bases.</p> <p>La carátula impresa deberá presentarse en el FONCYT: Godoy Cruz 2370 - 2°Piso (C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entregándola personalmente o enviándola por correo postal a la dirección mencionada.</p> <p>La documentación para la presentación de PCE y el acceso a los formularios electrónicos estará disponible en el siguiente sitio: http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/.</p> <p>En ningún caso se aceptará el envío de parte o toda la presentación por correo electrónico.</p>

Todas las presentaciones deberán formalizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. Las carátulas, impresas y firmadas, podrán entregarse personalmente en la Mesa de Entradas del FONCYT hasta las 12:00hs. del día de cierre, o ser enviadas por correo postal, debiendo en este último caso figurar en el sobre el matasello con fecha del día de cierre o anterior, de lo contrario se considerará enviada fuera de término.

III. Características generales de la convocatoria

Los Proyectos Concertados con Empresas (PCE) serán presentados por una o más Instituciones Beneficiarias y deberán contar con un *Grupo Responsable* (GR) y un *Investigador Responsable* (IR), que formará parte de dicho grupo. GSK colaborará con expertos y colaboradores científicos.

Características generales de los Proyectos Concertados con Empresas (PCE)

Las características a reunir por los Proyectos Concertados con Empresas (PCE) de investigación son las siguientes:

- 1) Los objetivos de investigación y desarrollo que se propongan deberán estar plenamente justificados, tanto desde el punto de vista teórico como de la eficacia esperada de los resultados, destacándose por la *originalidad, grado de multidisciplinariedad y excelencia*.
- 2) El proyecto se concibe como un *instrumento que promueve la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Sector Privado Productivo*, a través de una interacción sinérgica.
- 3) Dada la complejidad de los objetivos propuestos se pretende que en el proyecto se integren como mínimo 10 a 15 investigadores agrupados en diferentes líneas de acuerdo a su experiencia en diversas áreas de conocimiento pudiendo participar investigadores anteriormente subsidiados con el instrumento PAE_GLAXO.
- 4) Se espera que el proyecto genere colaboraciones con laboratorios externos al mismo, que tengan experiencia de nivel internacional en el área terapéutica abordada.
- 5) Dado que se espera que los proyectos encaren *objetivos y problemas complejos*, se admite que su formulación prevea parámetros de *flexibilidad*. En este sentido, tanto los objetivos como las estrategias de avance científico y tecnológico podrán sufrir modificaciones a lo largo de su ejecución.
- 6) Los beneficiarios de los proyectos serán las Instituciones Beneficiarias. La calidad de beneficiario será dictaminada por el FONCYT, sobre la base de la documentación presentada oportunamente y los antecedentes que obran en su poder de anteriores convocatorias.
- 7) La propiedad intelectual (IP) de los nuevos blancos moleculares pertenecerá a los investigadores y a las Instituciones Beneficiarias donde se genere el conocimiento.
- 8) El proyecto una vez establecido y en plenas funciones, tendrá el compromiso de generar o proponer como mínimo nuevos blancos o nuevos mecanismos moleculares que serán presentados anualmente a GSK, quien los considerará y podrá ofrecer a el/los grupo/s ganador/es incluir a los blancos moleculares detectados en sus programas internos de descubrimiento de nuevos fármacos. Esta búsqueda se hará en forma colaborativa con el proyecto. Ante posibles candidatos, se negociarán acuerdos específicos de IP en cada caso.
- 9) Se espera que el proyecto contribuya en 3 años de trabajo con la identificación y validación de un mínimo de 3 blancos moleculares o 3 hipótesis biológicas novedosas que permitan futuros trabajos para el desarrollo de nuevos fármacos.

IV. Duración

Los proyectos tendrán una duración de hasta 3 (tres) años. Una vez finalizado el plazo estipulado la ANPCyT se desvinculará completamente del mismo y cesará su apoyo financiero.

V. Financiamiento

El financiamiento por parte de la ANPCyT consistirá en un subsidio que no podrá superar los dos tercios (66,66%) del costo total del proyecto. El monto máximo de este subsidio no podrá exceder el equivalente en pesos de \$ 13.275.000 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS) por proyecto.

Se podrán computar como aportes de contraparte los sueldos y salarios del personal afectado al proyecto por parte de las instituciones integrantes de la Instituciones Beneficiarias.

Hasta un 5 % del monto total del subsidio otorgado por la ANPCyT podrá ser utilizado para gastos vinculados a la administración del PCE.

VI. Formulación de los Proyectos Concertados con Empresas (PCE).

Las PCE que sean presentadas al FONCYT deberán incluir la siguiente información:

- Antecedentes del IR y de los otros integrantes del GR.
- Objetivos generales y particulares científicos y tecnológicos del PCE propuesto.
- Descripción detallada del tema a desarrollar, el problema a solucionar o la oportunidad emergente.
- Descripción general de las actividades que se prevén desarrollar en el marco del proyecto.
- Productos y resultados esperables.
- Viabilidad del alcance de los resultados esperados.
- Presupuesto total estimado y dimensionamiento por laboratorio e Institución Beneficiaria.

VII. Procesos de selección y evaluación

Para la presente convocatoria se conformará una Comisión *Ad Hoc* (CAH) para la selección y evaluación de los proyectos, la cual será coordinada por el Director del FONCyT e integrada en partes iguales por representantes del FONCyT y de GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. (GSK).

El FONCYT tendrá a su cargo el análisis de la admisibilidad sobre la base de las condiciones indicadas más adelante. Los proyectos admitidos serán enviados a pares que serán seleccionados por el FONCYT. Los pares ponderarán, entre otros atributos, la calidad científica y tecnológica de las propuestas, incluida su viabilidad, la relevancia y el impacto de las mismas, su respeto a las políticas de salvaguardia, y las fortalezas presentes en el modelo asociativo, todo lo cual será volcado en un dictamen, que incluirá recomendaciones, y que será elevado a la Comisión *Ad Hoc* (CAH).

La CAH, en base a los dictámenes aportados por el FONCyT así como a la evaluación realizada por GSK, seleccionará las propuestas a recomendar.

Finalmente, la CAH propondrá al Directorio de la ANPCyT, un listado con el orden de mérito de los proyectos evaluados favorablemente.

▪ Criterios de admisibilidad.

- 1) Los proyectos deben ser presentados con la documentación completa: **formularios electrónicos y carátula impresa**. Sólo se aceptarán las presentaciones realizadas en los formularios electrónicos ingresados en el siguiente link : <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/> y, las carátulas impresas completadas y debidamente firmadas por el IR, los integrantes del GR, y los representantes de la instituciones comprometidas con la IP- PCE.
- 2) Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos y las características generales de la presente convocatoria.
- 3) El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.

▪ Criterios de evaluación

Las Comisiones de Evaluación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Trayectoria de las instituciones participantes.
- Fortalezas del modelo asociativo para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto.
- Antecedentes del IR y de los integrantes de los Equipos de Trabajo que forman parte del proyecto.

- Claridad y significación de los objetivos generales y particulares del proyecto así como tiempos ajustados a las metas parciales y globales del mismo.
- Contribución a la identificación y validación de nuevos blancos moleculares con potencial terapéutico.
- Coherencia del programa de actividades del proyecto así como de los aspectos metodológicos.
- Impacto derivado de los resultados esperados del proyecto, incluido el impacto en la formación de recursos humanos.
- Integración y complementación de instituciones y unidades ejecutoras.
- Articulación y balance de las diferentes líneas que componen el PCE.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por rubro.
- Impacto económico y/o social.
- Sostenibilidad ambiental.

La CAH, responsable de la selección de los proyectos tendrá en cuenta los criterios antes indicados como guías generales de evaluación. No existe una ponderación propia de cada criterio ni se postula establecer un empleo rígido de los mismos. Un proyecto, en consecuencia, puede presentar debilidades relativas en algún aspecto de su formulación y, sin embargo, resultar seleccionado por el interés que presenta en otros aspectos en la medida en que tales debilidades puedan ser superadas en la formulación definitiva del proyecto. En este sentido, la CAH actuará, a través de su dictamen como guía en la formulación definitiva y producirá la recomendación final para su envío al Directorio de la ANPCyT, este, sobre la base de los antecedentes elevados, determinará los Proyectos Concertados con Empresas a financiar.